

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 71/1994-1.ª, instado por Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, representada por el procurador don Arturo Cot Montserrat, que litiga acogido al beneficio de justicia gratuita, contra «Betton Residence, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de febrero, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 23 de marzo, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 20 de abril, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las once horas.

Asimismo, en caso de que algunas de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causa de fuerza mayor y ajena a este Juzgado, se celebrará la misma en el día siguiente inmediato hábil, a la misma hora y lugar de la ya señalada y así sucesivamente hasta tanto en cuanto no cese la causa de fuerza mayor que impidiese su celebración.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirá sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subastas, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones, si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca de que se trata.

La finca objeto del remate es:

Urbana.—Solar edificable, sito en Barcelona. De superficie 1.572 metros cuadrados. Linda: Al frente, con calle de Pallars, donde tiene los números 409-419; derecha, entrando, con «Meytex, Sociedad Limitada»; izquierda, con calle Treball, donde le corresponden los números 54-56, y al fondo, en parte con «Colores Hispania, Sociedad Anónima», y en parte con Industrias Yorika.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 21, al tomo 2.311, libro 186 de la sección cuarta, folio 118, finca 14.446, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 620.000.000 de pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 9 de enero de 1995.—El Secretario.—2.069.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Juan Blanco Sáenz-San Pedro Alba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 643/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra don Prudencio Errasti, Oñederra, don Olatz Lizaso Gurruchaga, don Eulalio Lizaso Gurruchaga y don José Nazario Olairola Martija, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de este fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de febrero, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1845, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar

el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de marzo, a las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de abril, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causa ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local semisótano o planta baja señalado con el número 1 de la casa número 4 de la calle Río Deba, de San Sebastián. Tiene una superficie real de 90 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.004, libro 404, folio 134 vuelto, finca 22.042, inscripción 11 del Registro de la Propiedad de San Sebastián número 1.

Tipo de subasta: Valorado en 21.500.000 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 2 de enero de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Antonio Sáenz-San Pedro Alba.—El Secretario.—2.062.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Santa Cruz de Tenerife, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 2 de diciembre de 1994, página 20732, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la columna tercera, párrafo segundo, donde dice: «Derecho de traspaso del local de negocio sito en la calle General Mola, número 107, de esta capital, valorado en 5.000.000 de pesetas», debe decir: «Derecho de traspaso del local de negocio sito en la calle General Mola, número 107, de esta capital, valorado en 6.000.000 de pesetas». 68.465-12 CO.